



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0060

RADICADO No. 156814089001-2019-00067-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA ELICETH DELGADILLO ESCARRAGA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que la COOPERATIVA COMULTRASAN se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio calendado el 09 de Mayo de 2022, por parte la COOPERATIVA COMULTRASAN, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy tres (03) días del mes de junio
de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fcc2962ebb08345be6817adea7308f2552b48b1baa9ea9b7
5f642a7e229ba27

Documento generado en 02/06/2022 06:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>